

LEY 8.339 Deroga las Disposiciones Técnico-Registrales  
MENDOZA, 23 de Agosto de 2011.

B.O. : 23/09/2011

NRO. ARTS. : 0002

TEMA : MODIFICACION LEY 8236 REGIMEN REGISTROS PROPIEDAD  
INMUEBLES RAIZ

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 176 de la Ley 8.236, el cual quedará redactado  
de la siguiente manera:

"Artículo 176 - Deróguese el Decreto 155 del año 1.980, Decreto 2979 del año  
1.960, artículos 6 a 21 de la Ley 1.197, artículo 270 de la Ley 552 y las  
Disposiciones Técnico Registrales, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,  
14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33,  
34, 35, 36, 37 y 38."

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE  
MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil once.

Miriam Gallardo  
Mariano Godoy Lemos  
Jorge Tanus  
Jorge Manzitti